



DR.NAF/DR.MMY/SFH/MEP.-

2807

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

RANCAGUA,

06 MAYO 2014

VISTOS:

La carta presentada por doña Iris Escobar Silva; el D.S. N° 14/10 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores; D.S. N° 58/08 que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de Establecimientos Asistenciales; el D.S. N° 194/78 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Hoteles y Establecimientos similares; el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, el Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/05, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 Y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada, la Resolución N° 3063, de fecha 02 de Mayo de 2005, que autoriza la instalación y funcionamiento del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, la Resolución N° 3007, de fecha 06 de Julio de 2010 que autoriza la modificación del Representante Legal, la Resolución N° 16814, de fecha 15 de Diciembre de 2011, que modifica al Director Técnico, todas ellas emanadas de esta SEREMI de Salud. Que, según el acta N° 28946/2014 emitido por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** la modificación del Director Técnico del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, ubicada en Avenida Independencia N° 639 de la comuna de Pichidegua, Propiedad del Comité de Amigos Hogar de Ancianos Silvia Ovalle, RUT N° 65.791.450-9, cuyo Representante Legal es doña Iris Escobar Silva, RUN N°

2.- **MODIFÍCASE** el punto N° 2 de la Resolución N° 3063, de fecha 02 de Mayo de 2005, emanada de esta SEREMI de Salud.

3.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Director Técnico del establecimiento será doña Natalia Bascañán Jofré, RUN N° de profesión Trabajador Social, diplomada en Gerontología Social.

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rige en todas sus partes la Resolución N° 3063 y sus modificaciones ya individualizadas.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Unidad de Prestadores Médicos y Param.
Oficina de Partes SEREMI Salud